



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001299.-

LITUECHE, 07 AGO 2024.-

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-180-AG24".

DAEM: 0673.-
07/08/2024

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep.
- El Ordinario N° 36 de fecha 08/05/2024 del Director de Escuela CRSH solicitando la adquisición de lienzo.
- Que, el documento fue recibido con fecha 10/05/2024 en las dependencias del DAEM.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Subvenciones, con fecha 15/05/2024.
- La solicitud de cotización que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-45-COT24.
- La Orden de compra ID 5124-180-AG24 emitida con fecha 29/05/2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178 de fecha 29/05/2024.
- Que la orden de compra fue aceptada con fecha 29/05/2024.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula de incumplimiento de la solicitud de cotización a través de compra ágil, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 5 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, transcurrieron más de 54 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega final de los productos.
- Que, según cláusula de incumplimiento se debe aplicar una multa de 1% por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que el valor total adjudicado corresponde a \$69.020.-
- Que, el valor del 1% diario del valor adjudicado es de \$690,2.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 13.804.-
- Que según la cláusula de incumplimiento la multa no debe sobre pasar los 20 días. -
- El Oficio de fecha 29/07/2024 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que se notificó con fecha 30/07/2024 vía correo electrónico.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el proveedor no presentó descargos, por lo que se da por aceptada la sanción indicada.
- Que el valor total de los 20 días (20% del monto total adjudicado) es de \$ 13.804.-
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de la publicación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la subrogancia de la Unidad de Control en don Pablo Vial Vera.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa **ALSO PUBLICIDAD SPA, RUT: 77.125.888-3**, una multa por el monto total de **\$ 13.804.-** (Trece mil ochocientos cuatro pesos), equivalente al 20%, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que el valor del porcentaje para el cálculo de la multa corresponderá al 1% diario del monto total adjudicado, esto es \$ 690,2 diario. -
- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas".
- 4.- El proveedor deberá reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de l. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donosos@litueche.cl o adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001299.

LITUECHE, 07 AGO 2024.

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-180-AG24".

DAEM: 0673.-
07/08/2024

- 5.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 6.- **Notifíquese** al Observatorio de Mercado Público para que proceda con la aplicación de las multas y sanciones pertinentes al proveedor.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/PVV/RD/PyR

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

